

Público en General

Presente.

En el marco del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP, todas las Instituciones del Estado, estamos obligadas a divulgar y poner a disposición de la ciudadanía, la información oficiosa establecida en los numerales del artículo 10 de la LAIP

El Numeral 10 del Art. 10 LAIP, establece que se debe publicar la información correspondiente a que **los organismos de control del Estado publicarán el texto íntegro de sus Resoluciones Ejecutoriadas, así como los informes producidos en todas sus jurisdicciones**

En ese contexto se hace del conocimiento que dicha información no aparece publicada en nuestro Portal de Transparencia, **por no ser competencia por la Ley de Creación de INSAFORP**; no obstante en caso de darse, se hará la publicación para su consulta.

No habiendo más que hacer constar, y para constancia firmo y sello la nota aclaratoria. En la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los seis ocho días del mes de julio del dos mil veinte.



**Morena Guadalupe García de Gómez**  
**Oficial de Información Institucional**



**OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**INSAFORP**

Parque Industrial Santa Elena, Final Calle Siemens, Edificio INSAFORP, Antiguo Cuscatlán, La Libertad  
Tel. 2522 7383. Correo: oficialdeinformacion@insaforp.org.sv

PBX: +503 2522-7300

[www.insaforp.org.sv](http://www.insaforp.org.sv)